

INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL TÍTULO OFICIAL

Denominación del Título	Máster Universitario en Desarrollo del Software por la Universidad de Granada
Universidad solicitante	Universidad de Granada
Centro/s	• Escuela Internacional de Posgrado
Universidad/es participante/s	Universidad de Granada
Rama de Conocimiento	Ingeniería y Arquitectura

La Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento (DEVA) ha procedido a evaluar la modificación realizada en el plan de estudios que conduce al Título universitario oficial arriba citado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 del R.D. 861/2010 de 2 de julio, por el que se modifica el R.D. 1393/2007, de 29 de octubre y con el *Protocolo de evaluación para la verificación de Títulos Oficiales (Grado y Máster) (REACU)*.

La evaluación de la modificación propuesta del plan de estudios se ha realizado por la Comisión de Evaluación de la Rama de conocimiento de Ingeniería y Arquitectura.

De acuerdo con el procedimiento legalmente establecido, la Comisión de Emisión de Informes emite un informe de evaluación FAVORABLE.

Se aceptan las siguientes modificaciones solicitadas:

1. Descripción del título

Actualización de la denominación del centro donde se imparte el máster.

Actualización del Responsable del Título.

4. Acceso y admisión de estudiantes

Actualización de los contenidos acorde con los cambios producidos en la estructura y denominación de los órganos de Gobierno de la propia Universidad de Granada.

Actualización de los Requisitos de Acceso y Criterios de Admisión, en virtud del Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el que se modifica el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.



Inclusión del nuevo Reglamento sobre adaptación, reconocimiento y transferencia de créditos de la Universidad de Granada, aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Granada en sesión celebrada el día 19 de julio de 2013.

Actualización de los contenidos sobre el Apoyo a estudiantes, acorde con los cambios producidos en la estructura y denominación de los órganos de Gobierno de la propia Universidad de Granada.

Cambios en el Sistemas de Transferencia y Reconocimiento de créditos y en las normas de permanencia de la Universidad de Granada.

Recomendaciones

Las titulaciones de acceso al Máster que se indican en la información facilitada por la Escuela Internacional de Posgrado (INGENIERO EN TELECOMUNICACION, INGENIERO EN INFORMATICA, INGENIERO EN ELECTRONICA, LICENCIADO EN INFORMATICA) no coinciden con las de la Memoria que se encuentran en la aplicación. Se recomienda revisar la información difundida para hacerla coherente, matizando si fuera el caso lo que se entiende por titulaciones con acceso (Escuela Internacional de Posgrado) y perfil de ingreso recomendado.

Se recomienda incluir, de modo explícito, en la transcripción de la normativa que el Trabajo de Fin de Máster no podrá ser convalidado por el procedimiento de transferencia o de reconocimiento de créditos: En todo caso no podrán ser objeto de reconocimiento los créditos correspondientes a los trabajos de fin de grado y máster (RD 861/2010).

5. Planificación de las enseñanzas

Planificación y gestión de la movilidad de los estudiantes propios y de acogida.

Procedimientos de coordinación docente horizontal y vertical del plan de estudio.

Sistematización de los datos relativos a las actividades formativas, metodologías docentes y sistemas de evaluación

Recomendación

Se recomienda vincular los resultados de aprendizaje de los módulos y materias a las competencias asociadas y a su grado de adquisición en cada caso.

6. Personal académico

Actualización de la información sobre el profesorado que imparte docencia en el máster. Los cambios producidos han sido aprobados por el Consejo Asesor de Enseñanzas de Posgrado de la Universidad de Granada una vez comprobados los méritos de los nuevos profesores y según criterios establecidos por el propio Consejo en virtud de su carrera investigadora y docente y las necesidades docentes generadas.

Inclusión de información sobre mecanismos de que se dispone para asegurar la igualdad entre hombres y mujeres y la no discriminación de personas con discapacidad y sobre mecanismos para asegurar que la contratación del profesorado se realice atendiendo a los criterios de igualdad entre hombres y mujeres y de no discriminación de personas con discapacidad.

Descripción del equipo humano que ofrece la Escuela Internacional de Posgrado para la gestión y coordinación administrativa de todos los Másteres.

Recomendación

Se recomienda que la cualificación exigida a los tutores de prácticas externas en las empresas se incluya en los convenios, y que estos se encuentren accesibles.

7. Recursos materiales y servicios

Inclusión de los mecanismos para garantizar la revisión y el mantenimiento de los materiales y servicios disponibles en la Universidad para la accesibilidad universal de personas con discapacidad.

8. Resultados previstos

Incorporación de información detallada sobre el procedimiento para el análisis de la información, toma de decisiones, seguimiento, revisión y mejora del progreso y aprendizaje, común a todos los másteres oficiales.

9. Sistema de Garantía de Calidad

Inclusión del enlace al Sistema de Garantía de Calidad.

La universidad deberá informar adecuadamente a los estudiantes de las modificaciones aceptadas a través de los canales disponibles.



En Córdoba, a 19/11/2015

P.A. del DEVA,
El Secretario General

Fdo. Pedro Bisbal Aróztegui